

# AL PÚBLICO.

### I.

Después de un prolongado silencio de dos meses transcurridos desde la aparición del primer número de "La Opinión," periódico político que vio la luz en la ciudad de Alamos á principios de Marzo ppdo, volvemos hoy á dirigirnos al público, para dar á conocer con entera verdad y sencillez, los sucesos que determinaron la supresion de aquel semanario, así como nuestra violenta salida de Sonora. La relación de esos hechos será nuestra mejor excusa y la mejor satisfacción que pueda darse á nuestros amigos de Sonora, por los compromisos que con ellos contrajimos al principiar la publicación de aquella hoja periodística.

### II.

Debiendo verificarse en Sonora, el último domingo del presente mes, las elecciones para la renovación del Poder Legislativo y autoridades de Distrito, nos preparamos para tomar en ellas activo porticipio trabajando en el sentido que á nuestro juicio más convenia á los legítimos intereses del pueblo Sonorense. Aunque al obrar así usábamos de un derecho incontestable, cuyo libre ejercicio garantizan y aseguran la Constitución federal y del Estado, quisimos sin embargo, anunciar al Prefecto del Distrito, cuáles eran nuestras intenciones y propósitos, obrando así con una caballerosidad y franqueza no muy comunes en los analos políticos de Sonora. Consideraciones personales que no son del caso referir y miramientos inmerecidos que nos arrepentimos de haber usado con quien no sabe estimarlos, nos obligaron á dar ese paso. Se le hizo saber, en efecto, por algunos amigos nuestros, que trabajaríamos en las próximas elecciones para contrariar las candidaturas oficiales y fundaríamos un periódico destinado á propagar esos trabajos y á combatir la política del Gobierno, ofreciéndole á la vez, que las autoridades todas del Distrito y especialmente el mismo Prefecto, serian respetadas por esa publicación.

Tan espontánea manifestación tuvo una respuesta satisfactoria, aunque no igualmente sincera.

El Prefecto D. J. de J. Salido, de quien tendremos ocasion de ocuparnos repetidas veces en el curso de este artículo, aceptó la publicación del periódico bajo tales condiciones y ofreció la mas amplia libertad en las elecciones próximas, añadiendo que el triunfo lo deseaba para nosotros, porque su adhesion y simpatías estaban de nuestra parte. Desgraciadamente esta explicación del Sr. Salido distaba mucho de ser tan sincera como nosotros la creímos. Los hechos vinieron á confirmarlo después.

### III.

Como principio de nuestros trabajos electorales, apareció el primer número de "La Opinión," órgano de los intereses políticos que defendía. Al siguiente día de su publicación, fuimos citados á la Prefectura del Distrito y notificados de que en el término de 4 horas debíamos salir como soldados, incorporados á una guerrilla exploradora que en aquellos momentos marchaba para Navojoa. Sorprendidos ante tamaña aberración y ante violación tan flagrante de los compromisos anteriormente contraídos, tratamos de convencer al Sr. Salido de que aquel procedimiento era por demás atentatorio y arbitrario, haciéndole notar que si procedimos á la publicación de ese periódico, fue porque de antemano contábamos con su aquiescencia y porque había ofrecido libertad y garantías para trabajar en el sentido indicado; pero inútiles fueron tales observaciones, porque el Sr. Salido no es de los hombres que escucha la voz de la razón, cuando ésta pugna con sus ideas políticas ó sus caprichos. Varias personas respetables de la sociedad alamosa, se aproximaron al Sr. Prefecto con el fin de persuadirle de que desistiera de llevar á cabo su propósito, ofreciéndole que cesaría la publicación del periódico, si éste era la causa de nuestro dolo; pero todas esas gestiones se estrellaron ante la terca obstinación del Sr. Salido. Nosotros mismos, convencidos de que la suspensión del periódico era inevitable desde

el momento en que se nos hiciera salir de la ciudad y de que aun permaneciendo en ella no tendríamos las necesarias garantías para seguirlo publicando, ofrecimos al Sr. Prefecto suspender dicho periódico, si él en cambio revocaba su acuerdo de enviarnos á campaña sobre los indios. También esa transacción fué desechada por el Sr. Salido, quien, dócil á las indicaciones de la Junta consultiva que le sirve de guía y que cual otra Junta de Salud Pública decide á su arbitrio de la suerte de los ciudadanos, habia acordado y resuelto nuestro castigo por defectos al actual Gobierno de Sonora. Se nos exigió despues como único medio conciliatorio, una retractación pública de todo lo que anteriormente habíamos escrito y el compromiso formal de no atacar jamás al Gobierno del Estado, directa ni indirectamente, á lo cual respondimos con la natural indignación que produce la sola idea de que se nos juzgara capaces de tal humillación y baja. Quedó, pues, definitivamente resuelta nuestra salida para el día siguiente, 13 de Marzo; pero antes de partir nos dirigimos en solicitud de amparo al C. Juez 1.º de 1.ª Instancia, en representación del Distrito. Este independiente funcionario, decretó la suspensión del acto reclamado é inmediatamente se notificó el auto relativo al C. Prefecto, quien rehusó recibir el oficio del Juez, pretextando que aquella hora, las diez de la noche, no era propia de oficina. Se le envió por segunda vez, al siguiente día, antes de nuestra partida, y ofreció contestar por escrito: la contestación fué una evasiva ridícula y torpe, eludiendo el cumplimiento de la requisitoria judicial.

El informe rendido por el Prefecto, se encontrará al calce de estas líneas: es un documento curioso; digno por mil títulos del privilegiado cerebro que lo dió á luz.

### IV.

El 14 en la noche llegamos á Navojoa, conducidos por el capitán José M. Soto, (á) Mata de maíz, reputado criminal y jefe de la guerrilla á que se nos iba á incorporar. Era este bandido de encrucjada, el hombre de todas las confianzas de alguno ó algunos de los que dirigen al prefecto en sus actos públicos; el brazo fuerte del favorito mas caracterizado que tiene el Gobierno en el Distrito de Alamos; el mismo á quien, segun despues pudimos inquirir, se dió el encargo de hacernos desaparecer por cualquier medio. Sabemos que en el camino pensó en aplicarnos la ley faja, y que, con tal objeto requirió á uno de sus subordinados, quien se negó abietamente, porque debemos advertir, que aquella guerrilla se componia en gran parte, de honrados labradores del propio pueblo de Navojoa, quienes si bien estan habituados á pelear contra los indios, no hay en ellos esa ciega obediencia que engendra la disciplina militar, y ademas cada uno se consideraba y con razón, muy superior, bajo todos conceptos, al individuo que los capitaneaba. Así se explica que á pesar de su carácter de jefe, procurara el mata de maíz, el concierto con sus subalternos y que desconfiara de que fuera cumplida una simple orden de fusilarlos. Al siguiente día de nuestra llegada, á cosa de las dos de la tarde, se presentó delante de nuestro alojamiento, el mismo capitán Soto, seguido de su guerrilla y despues de haber formado y ordenado que prepararan sus armas, los arengó apellidándolos "soldados de la libertad," vitoreó á los Grales. Diaz y Otero, y dirigiéndose á la pieza donde estábamos hospedados, pretendió que se nos hiciera salir inmediatamente para fusilarlos.

Nada tomamos nosotros en aquel momento, porque sus vitores no indicaban un movimiento subversivo, ni menos que tratara de cubrir con ellos un asesinato; no oímos sus amagos ni sus palabras amenazadoras y creímos que otro era el carácter de aquel movimiento. En esa inteligencia íbamos á salir para informarnos personalmente de lo que pasaba, cuando el Sr. D. Severiano Talamante, que á la sazón habia ido á visitarnos, nos detuvo advirtiendonos el peligro que nos amenazaba, y entretanto él procuraba contener á Soto, á fin de ganar tiempo, se dió aviso de lo ocurrido al

Comandante Militar de la plaza, D. Jesus Morales, quien en el acto se trasladó al lugar de los sucesos, para evitar que Soto consumara su obra. Lo logró, en efecto, en parte por su presencia, en parte por la de un piquete de fuerza federal que tambien se aproximaba, á cuya vista huyó Soto, haciendo fuego sobre sus jefes y sobre sus propios soldados. Así abortó la siniestra combinación, fraguada por dos de los personajes mas ligados con el Prefecto y á quienes la opinion pública de Alamos señala con el dedo.

Permanecemos en nuestro confinamiento de Navojoa 18 dias mas despues de los sucesos que dejamos relatados, en espera del resultado de nuestro juicio de amparo ó de alguna circunstancia que cambiara favorablemente nuestra precaria situación. A su vez el Prefecto Salido esperaba la resolución del Gobierno del Estado que aprobará ó reprobara su arbitraria conducta, y entre tanto aquella llegaba, seguimos en nuestra calidad de confinados, sujetos siempre á la vigilancia y cuidado del jefe militar. El Gobierno resolvió, al fin, aprobarlo, mas todavía, aplaudiendo los procedimientos del Prefecto y congratulándose del temple y la entereza desplegadas por él. No se hizo esperar el efecto de aquella entusiasta aprobación. Luego se dió orden al Comandante Militar de la plaza, D. Jesus Morales, de que nos incorporara á un escuadrón de caballería, nos pusiera el uniforme del soldado y nos hiciera desempeñar las faenas y fatigas que como tales nos correspondieran. Advertidos á tiempo, por una feliz casualidad, de tal determinación, conocimos que se trataba de una nueva celada y nos dispusimos á eludirla á todo trance. Nos encontramos en poder de nuestros verdugos y de ellos nada bueno debíamos esperar; la justicia federal habia sido burlada en sus decisiones y continuaba siéndolo, puesto que, aun estando bajo su protección y amparo, éramos objeto de vejaciones de parte de nuestros enemigos: solo la fuga podia librarnos de nuevas humillaciones y quizá de una muerte segura por los sicarios del poder ó por los indios salvajes, á cuya guerra se nos destinaba. Resolvimos, pues, salir clandestinamente de Navojoa, apesar de los peligros que este paso ofrecia, mucho menores siembres los que para nosotros ocultaba el servicio militar. El 28 de Marzo nos alejamos de aquel pueblo con dirección á la capital de Chihuahua, en pos de las garantías sociales de que es imposible disfrutar en el seno de una sociedad, gobernada por hombres para quienes nada vale la vida de sus semejantes.

### V.

Jamas habiáse visto entre los muchos abusos de los Gobiernos que Sonora se ha dado por su voluntad ó por la agena, que los escritores públicos se viesen perseguidos y amenazados de muerte por sus opiniones políticas emitidas por la prensa. Jamás aquel pueblo habia presenciado tal lujo de arbitrariedad y despotismo, tal perversidad y obscenidad. Al Sr. D. José de Jesus Salido le estaba reservada esa triste celebridad. Y todo por haber pretendido tomar participio en las elecciones locales; todo por haber dicho lo que está en la conciencia de todos los hijos de Sonora; esto es, que el actual movimiento de los indios, no es casual, sino provocado por los agentes del Gobierno; todo por haber dicho que las arcas del tesoro público se encuentran exhaustas á pesar de los fuertes y extraordinarios ingresos habidos últimamente y á pesar de que no se intenta ninguna mejora, ni aun se pagan los sueldos de los empleados. Tal es en realidad la causa de las persecuciones que contra nosotros ha ejercido la autoridad política de Alamos, apoyada y sostenida por el Gobierno del Estado. Era necesario un acto de bárbara energía, mas aun, un acto de salvajismo que infundiera el terror en todos los ánimos y sellara el labio á todos los que, á ejemplo nuestro, pretendieran decir la verdad; era necesario mantener ocultos los actos de una administración, cuya historia se encuentra oscurecida por mas de una mancha; era necesario matar en su principio una oposición que amenazaba

desozerar el gobierno y tantas iniquidades, tantos y tan irritantes abusos para conseguirlo, nada mas propio de un gobierno que los procedimientos de tales empleados por el repellido efecto.

Si hemos sido perseguidos y vejados; si hemos estado á punto de perecer á manos de asesinos que obran á la vez guardianes del orden y agentes de la autoridad, hemos tenido, en cambio, la satisfacción de dar á conocer, dentro y fuera de Sonora, quienes son los hombres que gobiernan al desdichado Estado y quienes son los que en nombre de la sociedad, ultrajan y atropellan á los ciudadanos. Cábemos tambien la complacencia de haber arrancado la careta ante el público que conoce las porridades de este asunto, á algunas individualidades de usurpada reputación y ostensible honradez, que en Sonora primero y luego en Chihuahua, pretendieron y pretenden aún, hacerlas valer en servicio de sus ambiciones personales.

Las elecciones con cuyo exclusivo objeto fué fundado aquel periódico, deben haberse verificado el domingo próximo pasado, circunstancia por la cual á nada conduciera continuar tal publicación. Dámos, pues, punto á nuestra obra, terminándola con aquellas palabras de Chateaubriand: "no conozco nada mas servil, mas despreciable, mas cobarde, que un terrorista."

Pedro Ochoa. Bernardo Oviedo. J. G. Cano.

En seguida damos lugar á la comunicación que en calidad de informe con justificación, á la vez que como respuesta á la notificación del auto de suspensión, dirigió el Prefecto de Alamos al Juez de 1.ª instancia, en funciones de Juez de Distrito por ministerio de la ley, en el juicio de amparo que ante este funcionario promovimos, contra los procedimientos de dicho Prefecto. La simple lectura de ese oficio, da una idea exacta del funcionario que lo suscribe, y no se sabe qué admirar mas en aquel, si los dislates y aberraciones legales que contiene ó las vulgaridades de que adolece. Sin embargo, lo que de una manera especial llama nuestra atencion es la peregrina teoría que profesa el célebre D. Jesus. Segun este ballero, todos los habitantes de la emancipación sujeta á su mando, están en el deber ineludible de convertirse en soldados, apenas surja cualquiera alteración del orden público, y esto no como quiera, sino quedando enteramente á merced de la discreción del Sr. Prefecto, para movilizarlos y disponer de sus personas á medida de su sabor. Cuan las historias que en Esparta, todos los hombres eran destinados á la guerra, y á esta obligación estan subordinadas todas las otras; pro al menos allí vivían y se educaban por cuenta del Estado. Estaba reservada al Prefecto de Alamos la gloria de separar á los espartanos, porque á este buen señor, se le da un ardite, inquirir cómo vivían y moran sus vasallos; le basta saber que al imperio de su voz deben obedir todos y sumisos obsequiar sus mandatos. El Sca de Persia, Sultán de Turquia y el Czar de Rusia son unos pobres Señores, hasta comparados con nuestro hombre. Por supuesto que la dicha original teoría no comprende á los nobles, rios, hermanos y prole del Prefecto; todos ellos forman el *sacerdotium*, hasta donde no pueden alcanzar las leyes dictadas para los simples mortales.

Nos ha llamado tambien la atencion, la franquicia, el desparramo con que el Sr. Prefecto, sin andarse con melindres, se al representante de la Justicia federal (es muy cortes referirlo lo que es de pública notoriedad, y de faltar á esperarle sus glorias y de faltar á la verdad, al que asegura que todos aquellos funcionarios que pueblan á la desobediencia, como se manifiestan, que no obedecen, que no obedecen decretada. Desgraciadamente, en la Justicia Federal desempeña un papel, en la vez hemos observado, que en su medida en las comunicaciones de decoro y la res-

der judicial, han tratado siempre de cubrirse, de manera que si al fin recibe éste un bofetón, se procura al menos que la mano vaya calzada de guante blanco. Pero el Sr. Prefecto de Alamos, que no tiene pelillos en la lengua, juzga pueriles tales banalidades, y segun se ve en la comunicación que trascribimos, trabaja le ha costado contentarse de arremeter contra el juez que conoció del amparo. Ya se vé; en la catedral donde cabe la teoría ya mencionada, cabe cualquiera otra cosa. . . .

He aquí, pues, la supradicha comunicación:

### "Prefectura del Distrito de Alamos.

—Al ocuparme de dar respuesta á las notas fechas 12 y 13 del actual, no es mi ánimo en manera alguna rendir el informe que se sirve pedirme, con fundamento del art. 27 de la ley orgánica de los arts. 101 y 102 de la Constitución Federal; ni mucho menos reconocer la autoridad de V. en el juicio de amparo entablado por los soldados de seguridad pública CC. Pedro Ochoa, Juan G. Cano y Bernardo Oviedo; pues el mencionado juicio ademas de ser notoriamente improcedente, al darle yo cabida reconociendo su jurisdicción, afectaría los intereses mas caros de la sociedad cuya custodia me está encomendada. Por deber exclusivamente de urbanidad oficial y deseando que se conserve entre funcionarios públicos la mejor y mas perfecta armonia, voy á referir á V. oficialmente lo que es de notoriedad pública. Sabidas las ordas salvajes de los indios yaquis y mayos que pueblan las orillas de ambos rios, amagada la tranquilidad pública con las frecuentes irrupciones de dichas ordas, no solo en este Distrito, sino en la mayor parte del Estado, destruidas, robadas é incendiadas las propiedades de los habitantes, como es notorio que ha sucedido en el Puerto de Ajibampo, pueblo de Maciaca, Noria, Santa Anna, Mútica y otros varios ranchos y haciendas cuya lista seria larga para enumerarse, esta Prefectura en cumplimiento de sus deberes, acatando órdenes superiores del Supremo Gobierno de este Estado y usando de las facultades que le confieren los artículos 30, 31, 38 y 39 de la ley que en Sonora lleva la fecha de 17 de Marzo de 1882, ha llamado al servicio activo á la fuerza de seguridad pública del Distrito, procediendo desde luego á organizarla y movilizarla segun lo ha creído conveniente para salvar los intereses públicos amenazados. Incorporados á la guerrilla que manda el Capitán José María Soto, los dragones Pedro Ochoa, Juan G. Cano y Bernardo Oviedo, se ha ordenado por ser así conveniente al mejor servicio militar á que marchen á Navojoa á prestar sus servicios en aquella plaza. A ninguno de los ciudadanos que componen aquella fuerza de seguridad pública se le ha ocurrido el creerse desterrado por esa medida dictada por la autoridad que suscribe y estaba exclusivamente reservado á los citados dragones el entablar un ridiculo juicio de amparo totalmente improcedente para inhibirse de ese servicio. Cree acaso el Sr. Juez 1.º de 1.ª instancia, que sean menores las obligaciones que en las actuales circunstancias reporta el ciudadano que porta una blusa ó un pantalón que el lleva sobre sí un saco ó una levita? Niega la autoridad judicial la facultad que á la política corresponde para organizar y movilizar la fuerza de seguridad pública? ¿Duda de la utilidad y necesidad de tales medidas? No puede ser así y cábeame profunda sorpresa el que se haya declarado por V. Sr. Juez, en su nota de 12 del corriente, como públicos y notorios hechos imaginarios que solo pueden existir en la calenturienta y pusilánime imaginación de los soldados Pedro Ochoa, Juan G. Cano y Bernardo Oviedo, quienes se descubren como redactores del periódico opositorista "La Opinión", que recientemente apareció en esta ciudad en circunstancias que sus moradores estan alarmadissimos por la aproximación de los bárbaros, atribuyendo las medidas militares dictadas por esta Prefectura á un destierro que se inflige á sus personas. ¿Por qué ninguno de los demas compañeros dignos ha opinado lo mismo? ¿Por que ninguno de los demas ciudadanos á

quienes diariamente se nombran servicios mas peligrosos que el destinado á la guerrilla citada, se quejan ante V? Sin duda porque están persuadidos que no les asiste razon, de la necesidad y utilidad de sus servicios importantes que todos han prestado y aun prestan con la mayor voluntad. No es pues un destierro el que se ha impuesto á los Sres. redactores de "La Opinión" sino simplemente un servicio que se les ha nombrado y que están obligados á prestar en las actuales y activas circunstancias porque atraviesa el Estado que de hecho y de derecho se haya en condicion de guerra. No cabe por lo mismo el juicio de amparo solicitado por los supradichos soldados y á reserva de hacer efectiva la responsabilidad que V. reporta segun lo prevenido en las fracciones 1.ª y 3.ª del art. 64 de la ley orgánica ya citada, así como tambien reservándose esta Prefectura la denuncia y juicio correspondiente que deberá entablarse á los redactores del periódico en que se calumnia á los altos funcionarios del Estado y en que se excita al pueblo á la desobediencia á las autoridades constituidas. Concluyo mi nota manifestándole que por las poderosas razones expuestas no son de suspenderse las disposiciones militares dictadas por esta Prefectura, que se relacionan con los soldados Pedro Ochoa, Juan G. Cano y Bernardo Oviedo.—Lib. en la Constn. Alamos, Marzo 14 de 1885.—J. de Jesus Salido.—Al Juez 1.º de 1.ª instancia de este Distrito.—Presente.

Ecce homo.

Ahora solo nos resta conocer el fallo de la Justicia Federal, para saber si la Suprema Corte pasa desapercibidas las flagrantes violaciones de la ley fundamental, que quedan patentizadas en el trascrito informe; si aquel alto y respetable Tribunal, guardian inatigable de las libertades del hombre, se digna hacer efectivas en nosotros las garantías individuales que la ley nos reconoce.

Comandancia de la guardia Nacional de Navojoa.—Hoy á horas que son las tres de la tarde el capitán José María Soto hizo montar sin mi consentimiento la escolta de caballería que trajo á sus órdenes, y habiéndose presentado en la casa del Sr. Apolinario Talamante, le mandó salir para fusilarlo, manifestándole que en seguida iba á fusilar á los Sres. Jic. Pedro Ochoa, J. G. Cano y Bernardo Oviedo; pero como el Sr. Talamante se armó de su pistola y se encerró en una pieza de su casa, Soto le puso allí escolta y marchó con el resto de su guerrilla á la pieza en que estaban los Sres. Ochoa, Cano y Oviedo á quienes pretendia hacer salir con la pistola preparada él y Fidencio Corrales con su carabina en la misma forma; pero afortunadamente habia algunas visitas con dichos señores y entre ellas el Sr. Severiano Talamante, que procuró contenerlo mientras llegué acompañado del capitán Ignacio Ruiz quien le arrebató la pistola quemándole la mano con el tiro que me dirigió á mí.

En el acto se me dió aviso por D. Juan J. Diaz de lo que pasaba y presentándome en el cuarto que ocupaban los Sres. Ochoa, Cano y Oviedo, hice uso de la misma escolta de Soto, que en el acto me reconoció y mandé tomarlo como diera lugar. Soto corrió por el camino haciendo fuego él y Corral y la escolta los persiguieron hasta que se rindieron los dos, á la vez que el Tenient. Coronel Hernandez hizo salir tambien una escolta federal en mi auxilio.

Soto que andaba ebrio concluyó estos delitos ofendiendo á dichos señores y vitoreando al General Diaz y al General Otero.

Por los hechos que dejo narrados remito á vd. con escolta competente á los referidos José María Soto y Fidencio Corrales, para que su autoridad disponga de ellos como lo crea conveniente. Debo agregar por no creerlo ocioso que al presentarse Soto con su guerrilla, frente á la casa de los Sres. Cano, Oviedo y Ochoa, mandó preparar las armas á sus soldados, y amenazó con su pistola á algunos que no le obedecieron. Libertad y Constitución, Navojoa, Marzo 15 de 1885.—Jesus Morales. C. Prefecto del Distrito.—Alamos.

Chihuahua, Abril 29 de 1885. Sr. D. Francisco J. Bermudes, Presidente de la Prensa Asociada México.

Muy Sr. nuestro: Como redactores que fuimos del periódico denominado "La Opinión" publicado en Alamos, Estado de Sonora, á principios del mes próximo pasado, dirigimos á vd. la presente con el principal objeto de dar á vd. y por su autorizado conducto, á la Honorable Asociación que dignamente preside, nuestros mas sinceros agradecimientos por el interés que han tomado por nosotros, con ocasion de las vejaciones y atentados que en nuestras personas ha cometido el Prefecto político de aquella ciudad, D. José de Jesus Salido. El enorme crimen que sobre nosotros pesa, consiste únicamente en haber indicado por medio de la prensa, lo que está en la conciencia de todos y cada uno de los habitantes de aquel Estado, á saber: que sobre la responsabilidad exclusiva del Gobierno de D. Luis E. Torres, pesa el reciente alzamiento de los indios salvajes, que en estos momentos, devastan y exterminan los pueblos de los distritos de Alamos y Guaymas.

Tal ha sido el motivo porqué fuimos arrebatados á nuestro hogar, confinados al pueblo de Navojoa inmediato á las posesiones de los salvajes y conducidos por un conocido y vulgar bandido, á quien se comisionó y expuso expresamente para que nos asesinara. Este esbozo asafarado, cuya cobardía solo puede ser comparable á la de los individuos por cuya orden y cuenta obraba, intentó poner en práctica su honorífica comisión; pero ya al consumarla en compañía de otros de su propia talla, quedó frustrada, gracias á la torpeza que nos precedieron. La ira y el despecho que causó el fracaso á los autores de aquella trama infernal, apenas pudieron ser disimulados, y poco despues, luego que se creyo calmada la alarma que en la sociedad alamosa produjo aquel inaudito atentado y que se recibió, no ya la aprobación, sino el aplauso entusiasta del Gobierno del Estado por los procedimientos viriles y enérgicos de la Prefectura, se nos tendió nueva celada dirigida, segun todas las indicaciones, á sacrificarnos en manos de los indios, pues se dió orden al jefe de la guarnicion de Navojoa, para que nos hiciera vestir el uniforme del soldado y nos enviara á los bosques impenetrables donde moran los salvajes. Por una casualidad supimos á última hora, tal determinación en justa de la cual, afrontando los peligros de la fuga de una plaza en estado de guerra, salimos de aquel pueblo y tras una peregrinación de veintidós dias al traves de la sierra, hemos venido á esta capital, en donde creemos disfrutar de las garantías que la ley nos otorga y en donde esperamos las que necesitamos para regresar á nuestro domicilio.

No es, pues, exacto, sino por el contrario enteramente falso, que el Gobernador de Sonora haya ordenado que se nos ponga en libertad, como lo ha asegurado á vds. dicho funcionario, segun vemos en un párrafo de gacetilla publicado por el "Monitor Republicano." Nuestra libertad la debemos á la evasión del pueblo, adonde mediante la mas injustificable de las arbitrariedades, fuimos confinados.

Estamos todavía en espera de saber si la Justicia Federal, escandalosamente pisoteada por el citado Prefecto de Alamos y á cuyo amparo nos acogimos, puede y está en disposicion de dictar aquellas providencias de su resorte, que enseñen á dicha autoridad, el respeto que en este país se debe á las garantías individuales.

Si vcase vd. aceptar para sí y para la respetable Asociación que preside, la distinguida consideración que somos de vd. afms y SS. SS. Pedro Ochoa. J. G. Cano. Bernardo Oviedo.

Tip. de "El Chihuahuense" 12.—Calle de Manuel Cjinaaga—12.